

RESOLUCION No. 14-23
19 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se eligen las ternas para Elecciones de los representantes de Docentes y Estudiantes ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes”

EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO ARÉVALO UNITECNAR,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 04-2023 de 2 de febrero de 2023, se convoca al proceso de Elecciones de representantes de Docentes y Estudiantes, ante el Consejo Superior en la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, con sus respectivos suplentes.

Que el Acuerdo N. 01-19 Adoptó el reglamento del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, en su ARTÍCULO 28. contempla “Cuando el procedimiento que se establece en el presente Acuerdo presente vicios en su ejecución, o resultase fallido o nulo por no cumplirse alguno de los requisitos establecidos en el presente acuerdo...”, deberá declararse Nulo. Teniendo en cuenta que la Resolución N. 04-23, dio la apertura al proceso electoral, y que arrojados los resultados de las votaciones en el software una vez vencido el calendario de votaciones se encontró que resultó fallido, toda vez que la participación de la población estudiantil y docente fue nula.

Que la Resolución No 07-23 extiende las fechas del cronograma electoral Propuestas de las campañas de los representantes, para que pudieran darse a conocer ante la comunidad Unitecnarista. Sin embargo, nuevamente se declara nuevamente nulo el proceso mediante Resolución No. 11-23, aperturado mediante Resolución N. 07-23 y se convoca un segundo proceso para la elección de los representantes docentes y estudiantes ante el Consejo Superior, resultando fallido por no haber inscripción por parte de la comunidad estudiantil y docentes.

Que el Acuerdo No. 018 de 2019, establece se hace necesario establecer una reglamentación básica y general que oriente el proceso de elección para garantizar en éstos los principios de igualdad, capacidad electoral, imparcialidad, secreto al voto, transparencia, publicidad, objetividad y legalidad y de representación.

Que nuestro reglamento establece en el Acuerdo No. 018-19 Art. 6: “Cuando se presente procesos nulos o fallidos, el Rector designará los representantes de terna recibida por los Decanos de cada Facultad...” con los postulados por ellos para ser los representantes a los diferentes estamentos, listado que deberá tener en cuenta las calidades y requisitos exigidos en el presente acuerdo para cada representante. Esa designación que hará el rector de la representación del Docente y estudiante, será para cada estamento que no culmine su proceso electoral por vicios.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Definir las ternas para representante Docente y Estudiante ante el Consejo Superior en la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar, de la siguiente manera, así:

| REPRESENTANTE ESTUDIANTE | | |
|--------------------------|---|----------|
| CALIDAD | NOMBRE Y PROGRAMA | FACULTAD |
| Principal | Zulma de León Navarro CC. 1143407790 Ingeniería Electrónica | FACI |
| Suplente | Mauro Cesar Cárdenas Merlano CC. 1143393671 Ingeniería Industrial | FACI |
| REPRESENTANTE DOCENTE | | |
| CALIDAD | NOMBRE Y PROGRAMA | FACULTAD |
| Principal | Geraldine Morales Simancas CC. 45537583 | FACE |
| Suplente | Harold Jair Terril Caraballo CC. 1047427637 | FACE |

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese listado de los representantes elegidos mediante terna por el período, desde la fecha que entra en vigencia esta resolución hasta el 19 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO: Comunicar y publicar en la página web de la universidad www.unitecnar.edu.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los (19) días del mes de mayo de 2023.



DIONISIO F. VÉLEZ TRUJILLO
RECTOR



MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO
SECRETARÍA GENERAL